

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE REVISION Y
REPARACION DE VEHICULOS DE MUTUA MONTAÑESA**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. SERVICIO A CONTRATAR	3
2.1. Alcance	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
3.1. Mantenimiento preventivo	4
3.2. Mantenimiento correctivo	4
3.3. Cambio de neumáticos	5
3.4. Mantenimiento previo a la inspección técnica de vehículos.	5
4. CALIDAD DEL SERVICIO	6
4.1. Medios materiales y personales	6
4.2. Procedimiento y organización del servicio	6
5. SUPERVISION DE TAREAS	8

1. OBJETO

El objeto del presente pliego lo constituye el establecimiento de las prescripciones técnicas requeridas para los servicios de reparación de vehículos propiedad de Mutua Montañesa.

CPV: 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado

2. SERVICIO A CONTRATAR

2.1. Alcance

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinado por la relación de las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que forman parte de la flota de Mutua Montañesa.

Tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo se utilizarán piezas originales de la marca del vehículo objeto de actuación, o recambios de calidad equivalente en caso de ser necesario y previa autorización por parte del responsable del contrato de Mutua Montañesa. Cuando no se utilicen piezas originales sino recambios equivalentes, la empresa adjudicataria podrá ser requerida para que, en cualquier momento, certifique que la calidad de los componentes que se utilizan para el montaje son de la misma calidad que los repuestos originales.

Los trabajos de reparación que impliquen colocación o cambio de repuestos deberán cumplir con el plazo de garantía legalmente previsto para cada producto/pieza.

El servicio prestado será para los siguientes vehículos, sin perjuicio de que puedan ser modificados:

Nº VEHICULO	MARCA Y MODELO	KM ACTUALES	KM/ AÑO	FECHA PROXIMA ITV	MATRICULA	AÑO ANTIGUEDAD DEL VEHICULO
1	Volkswagen Transporter	468.200	100.200	MAYO - 2025	7998KWW	2019
2	Volkswagen Transporter	320.924	69.600	MAYO - 2025	8001KWW	2019
3	Volkswagen Transporter	595.944	----- -	-----	5005HLP	-----
4	Volkswagen Passat	539.134	12.000	MAYO - 2025	2075 GSP	2009

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo han de ser prestados por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio para la reparación de vehículos de Mutua Montañesa.

3.1. Mantenimiento preventivo

Este servicio comprende las operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su rendimiento y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Los elementos que serán objeto de los servicios que incluye este mantenimiento son los siguientes:

- Motor: aceite, filtro de aceite, filtros de aire, correas, manguitos de agua, radiador, líquido de radiador, carga del alternador, sistema de arranque rápido.
- Caja de cambio: aceite, toma de fuerza, embrague, bomba, bombín.
- Ejes y diferenciales: aceite de grupos, aceite de engranajes, aceite de planetarios, tuercas de ruedas, suspensión, muelles.
- La dirección: aceite, filtros de aceite, holgura en rótulas.
- Frenos: Sistema neumático, sistema hidráulico, actuadores, zapatas, pastillas, prueba de frenada, sistema antivuelco.
- Sistema eléctrico: Bornes y capacidad de carga de la batería, motor de arranque, verificar y sustituir si fuera necesario todas las luces de vehículo interiores y exteriores, verificación de la señalización óptica y acústica de emergencias.
- Diagnóstico de las unidades electrónicas y reseteo de averías memorizadas.
- Carrocería: Asientos
- Sistemas de impulsión: Verificar ruidos en bomba, verificar presión en bomba, pérdidas multiplicador, aceite, correas.
- Neumáticos: Verificar estado de los neumáticos apuntando estado y vida estimada.

Todos los vehículos podrán ser objeto de un mantenimiento preventivo al menos con periodicidad anual.

Si al realizar el mantenimiento preventivo se detectaran anomalías o averías en el vehículo, el adjudicatario deberá informar al responsable de contrato de Mutua Montañesa de las mismas para dar su autorización a la reparación.

En caso de averías o reparaciones complejas, la persona responsable del contrato tendrá la potestad de decidir si se autoriza la reparación.

3.2. Mantenimiento correctivo

Comprende aquellas operaciones a realizar sobre incidencias o averías que impiden la utilización o el normal rendimiento del vehículo al ver mermadas sus prestaciones mecánicas, eléctricas o de seguridad, como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste.

Este mantenimiento se aplicará en todo caso, ya se vean afectadas partes simples o complejas del vehículo en cuestión.

Se incluyen en este mantenimiento las siguientes intervenciones, siempre de manera enunciativa y no limitativa:

- Roturas de motor
- Caja de velocidades
- Grupo diferencial

- Sistemas de suspensión
- Frenos
- Pilotos
- Baterías
- Cambio de cerradura
- Cambio de lámparas
- Reparaciones de carrocería
- Chapa
- Pintura

Además, se incluye en este tipo de tareas para realizar tras la formalización del contrato la retirada de vinilo en dos furgonetas, y su reparación de chapa/pintura en caso de desperfecto durante el proceso, y el pintado de las mismas; así como la reconstrucción de cambio y cambiar embrague de una furgoneta (MATRICULA 5005HLP) que se realizará el 1º año de vigencia del contrato, todo ello ya incluido en el cálculo de presupuesto base.

3.3. Cambio de neumáticos

Este servicio incluye el cambio y equilibrado de neumáticos de los vehículos, incluyendo la válvula correspondiente, en función de los kilómetros realizados y la caducidad preventiva de los mismos, según las especificaciones indicadas por el fabricante. Además, se incluyen como parte del servicio todas aquellas operaciones que deben realizarse como parte del proceso de cambio de neumáticos.

La empresa adjudicataria deberá cambiar los neumáticos según las necesidades de cada vehículo y en función del uso del mismo y del estado en el que se encuentren. En todo caso, deberán sustituirse los neumáticos cuando el vehículo alcance los **30.000 Km o a los 5 años** desde que se hubiera realizado el cambio anterior o cuando lo decida la persona responsable del contrato.

Si antes de la fecha prevista el adjudicatario observase que el estado de los neumáticos pueda suponer un peligro para la seguridad, antes de realizar su sustitución deberá informar al responsable del contrato de Mutua Montañesa, quien deberá autorizarlo.

3.4. Mantenimiento previo a la inspección técnica de vehículos.

Deberán realizarse las comprobaciones pertinentes y reparaciones, si fueran necesarias, con el fin de obtener un resultado positivo en el proceso de inspección técnica de vehículos (ITV).

La empresa adjudicataria deberá asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de inspección técnica de vehículos, y de que los vehículos se encuentren en todo momento al corriente de la obligación de ITV. El responsable de contrato de Mutua Montañesa facilitará al inicio de contrato toda la documentación relativa a las inspecciones técnicas de los vehículos para que el adjudicatario pueda asegurar el cumplimiento legal del servicio.

4. CALIDAD DEL SERVICIO

4.1. Medios materiales y personales

Para el correcto desarrollo de los servicios que se prestarán por parte del adjudicatario será necesario aportar los medios materiales y personales que sean suficientes para la correcta ejecución de los servicios, durante toda la vigencia del contrato.

En concreto, estos medios personales deberán ser suficientes en número para cubrir los servicios durante toda la ejecución del contrato, garantizando que habrá una persona que se encargue de cubrir al personal principal durante las vacaciones y bajas por enfermedad. El personal que el adjudicatario ponga a disposición de Mutua Montañesa deberá contar con conocimientos, formación y experiencia en mecánica, electricidad y electrónica de vehículos a motor.

Para garantizar un correcto funcionamiento de los servicios requeridos el adjudicatario deberá poner a disposición de Mutua Montañesa un responsable de contrato que se encargue de hacer un seguimiento de los servicios facturados, elaborar un informe anual y enviarlo por correo electrónico al responsable de contrato de Mutua Montañesa.

El adjudicatario deberá facilitar para que se pueda llevar a cabo la labor de coordinación entre los responsables de contrato:

- Dirección de correo electrónico
- Número de teléfono

4.2. Procedimiento y organización del servicio

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de acuerdo a la pautas y planificación que se establezcan en el presente pliego. Para que la coordinación entre los responsables sea efectiva y con el objetivo de que se presten los servicios de la mejor manera posible, se mantendrá una reunión inicial en la que dará al responsable de contrato del adjudicatario toda la información necesaria para que lleve a cabo una planificación en cuanto a las revisiones que deban hacerse en los diferentes vehículos.

Cuando surja una incidencia fuera de las revisiones previstas, el responsable de contrato de Mutua Montañesa se pondrá en contacto vía correo electrónico o teléfono con el adjudicatario para comunicarle la incidencia en cuestión a la cual debe dar respuesta en el plazo de 8 horas laborales desde la comunicación de la misma.

Si durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo el adjudicatario se percatase de alguna cuestión adicional al motivo por el cual se ha llevado a cabo la prestación del servicio deberá comunicarlo al responsable de contrato de Mutua Montañesa vía correo electrónico y en el caso en que así se requiera, esperar la correspondiente autorización por su parte.

A la finalización de cada servicio y con la entrega del vehículo en el lugar establecido por Mutua Montañesa el adjudicatario deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

Albarán de entrega donde se especificarán:

- Nº de albarán.
- Nombre de la empresa.
- Nº Vehículo, marca y modelo del mismo.
- Listado de tareas del mantenimiento y repuestos empleados.
- Si los hubiera y correspondiera certificado de calidad de los repuestos originales de marca o equivalentes en su caso, certificación de instalación de repuestos aportados

por Mutua Montañesa, y certificado de conformidad para el representante del aseguramiento de calidad.

El adjudicatario deberá elaborar un informe con una periodicidad anual para el responsable de contrato de Mutua Montañesa, en el que se recojan todos los servicios que se han llevado a cabo por el adjudicatario en ese periodo. Deberá figurar el número de vehículo al que se le haya prestado servicios y un resumen detallado de las operaciones que hayan llevado a cabo durante estos servicios. El informe deberá remitirse vía correo electrónico.

El adjudicatario deberá estar disponible para dar respuesta a cualquier incidencia no prevista que pudiera surgir en los vehículos, de lunes a viernes laborables en horario de 8:00h a 18:00h. En caso de que el adjudicatario precisará acudir a las instalaciones de Mutua Montañesa fuera del horario establecido deberá comunicarlo y solicitar autorización con anterioridad al responsable de contrato vía correo electrónico.

El adjudicatario, a través del coordinador del servicio, hará un seguimiento de las distintas actividades concretas realizadas durante cada periodo de evaluación. En las reuniones de seguimiento presentará un resumen de las mismas, así como el cómputo de horas invertidas en estas actividades. Estas evaluaciones serán la base de las certificaciones parciales de los trabajos realizados.

5. SUPERVISION DE TAREAS

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Relaciones laborales y servicios generales, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.